



DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

Mas pue le y deve valer a Joan Salmeron Lara Pro-
curador de la Real Chancilleria de la ciudad de
Granada, Especialmente para que en nombre
de la ciudad, pague ante el Sr. Mag. y Señores
de la Real Chancilleria de Granada y ante quien
mas Comberga y Canerisario, y Seguerille Cri-
minalmente de las Justicias de la villa de
mula y de he lin y de quien mas Comberga, sobre
hauer se ynterduido en los terminos de la ciudad
que Confinan con otras villas, que han por los
sus terminos y mazonas, y hauer denunciado dife-
rentes ganados de he rinos de la ciudad en los ter-
minos y rinos de la villa, pidiendo lo que el lo que
Comberga a denuncio de la ciudad y con ser-
vacion de sus terminos, Para lo qual se presenten
Peticiones, Scripts, Scripturas, Testigos y Provan-
zas y lo de genere de prueba, pida y oiga auto y
y Sentencias en todos los autos y de finitivos, con
fuerza lo que pue en favor de la ciudad, y de lo
de Comberga y qualquiera apelo y Suplico
y las yga las tales apelaciones y Suplicaciones
donde le Comberga, Para mandamientos Reales
Provisiones, e executorias, Cartas, sobre cartas
y otros despartos, y Requeros con ellas aqui en
sean dirigidos y Comberga, pagado los los
mas autos y de finitivos Judiciales y de la
Judiciales que fueren necesarios, hasta que
Confecho y ayaon seuido la presente